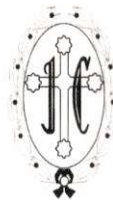


1549/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



JUNTA DE COFRADÍAS
DE SEMANA SANTA
CUENCA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA Y LA JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE CUENCA

Cuenca, a 22 de marzo de 2024

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Presidenta en Funciones de la Diputación Provincial de Cuenca, Dña. Nuria Illana Navarro, (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA, C.I.F.: P-1600000-B),

Y de otra parte el Sr. Presidente de la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cuenca, D. Jorge Sánchez Albendea (JUNTA DE COFRADÍAS DE LAS SEMANA SANTA DE CUENCA, C.I.F.: V-16114688).

Para lo que no venga especificado en las presentes estipulaciones, este convenio de colaboración se registrará por lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, aprobada en sesión del Pleno de 24 de octubre de 2012 y publicada en el B.O.P. de fecha 19 de diciembre de 2012, y modificada por Acuerdo Plenario de 19 de diciembre de 2013 y publicada en el B.O.P. nº 8 de fecha 22 de enero de 2014, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Ambos se reconocen capacidad legal necesaria para obligarse por el presente convenio, en virtud de la representación que cada uno de ellos ostenta, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Excma. Diputación Provincial de Cuenca viene colaborando activamente con la Junta de Cofradías de la Semana Santa de Cuenca (en adelante la Junta de Cofradías) en el desarrollo de sus fines y actividades.

SEGUNDO.- Que es voluntad de ambas partes firmantes continuar con la colaboración en el desarrollo de los actos que se organicen con motivo de la celebración de la Semana Santa 2024.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



JUNTA DE COFRADÍAS
DE SEMANA SANTA
CUENCA

Y para instrumentalizar esta colaboración, firman el presente Convenio, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Diputación Provincial de Cuenca (en adelante la Diputación) concederá una subvención directa en cuantía de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) a la Junta de Cofradías de Semana Santa de Cuenca, con cargo a la aplicación presupuestaria 305.334.4800030 del presupuesto de gastos ordinario de 2024.

SEGUNDA.- La Diputación librará la subvención tras la firma del presente documento, como pago anticipado, quedando obligada la entidad beneficiaria a la justificación de los fondos percibidos de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación y la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, mediante la correspondiente cuenta justificativa del gasto, que estará compuesta por:

1º.- Modelo de justificación (Anexo II) de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial.

2º.- Certificado, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III de la referida Ordenanza, expedida por el Secretario de la Junta de Cofradías, acreditativa de:

a) Que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención.

b) Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados, que junto con la concedida por la Diputación Provincial de Cuenca, superen el coste total de la actividad.

3º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo III de la Ordenanza de Subvenciones, al que se acompañará original o copia compulsada de la/s factura/s derivadas de la obra.

4º.- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Cuenca, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe de cada subvención o ayuda, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



JUNTA DE COFRADÍAS
DE SEMANA SANTA
CUENCA

5º.- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no estuvieran ya en poder de la Diputación Provincial, y siempre y cuando las que obren en los archivos de la Diputación estén en vigor.

Los anexos II y III podrán descargarse de la página web de la Diputación: www.dipucuenca.es/modelos y formularios.

3º Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente de acuerdo con el índice presentado. Las facturas deberán ser originales o copias compulsadas por el servicio tramitador, legalmente expedidas de acuerdo con el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, y estarán relacionadas con las actividades realizadas.

El plazo de la redención de la justificación será de tres meses desde la finalización de la Semana Santa 2024, pudiendo la Diputación conceder, a petición de la Junta de Cofradías, y antes del vencimiento del plazo, una ampliación del plazo de la justificación de un mes, siempre que las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

TERCERA.- El beneficiario de la subvención estará obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

CUARTA.- La Junta de Cofradías deberá aplicar la subvención a los gastos generados en la organización de los desfiles procesionales de Semana Santa 2024. También una cantidad no superior al 50 % de dicha subvención podrá ser destinada a los actos que se organicen por la Junta de Cofradías durante la Cuaresma 2024.

QUINTA.- Además de la subvención que es objeto de este Convenio, y como viene siendo habitual cada año, la Diputación podrá aportar, para los actos que organice la Junta de Cofradías, aquellos grupos que, dentro de las disponibilidades presupuestarias y de conformidad con el Departamento de Cultura, la Junta de Cofradías solicite,.

SEXTA.- La Junta de Cofradías incluirá el logotipo de la Diputación, (que deberá descargarse de la página web de la Diputación: <https://www.dipucuenca.es/kits-de-prensa>) en todas las actividades y publicaciones que realice, cuidando la imagen



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



JUNTA DE COFRADÍAS
DE SEMANA SANTA
CUENCA

corporativa de la Junta de Cofradías, e invitará a la Diputación, como Institución, a participar en todos los actos organizados por ella.

SÉPTIMA.- La Junta de Cofradías incluirá en el Programa Oficial de la Semana Santa un saludo del Presidente de la Diputación en un lugar destacado, y facilitará a la Diputación 100 programas oficiales y 75 carteles sin coste alguno.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser prorrogado por periodos iguales de un año cuando ambas Instituciones así lo acuerden.

NOVENA.- El beneficiario de la subvención está obligado al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este convenio.

Y en prueba de conformidad, y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe este documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Fdo.: Nuria Illana Navarro.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
COFRADÍAS

Fdo.: Jorge Sánchez Albendea.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



JUNTA DE COFRADÍAS
DE SEMANA SANTA
CUENCA

ANEXO I

Relación de formaciones musicales aportadas por la Diputación de Cuenca a petición de la Junta de Cofradías, para la Interpretación obras musicales en actos y procesiones con motivo de la celebración de la Semana Santa de Cuenca 2024

DENOMINACIÓN SOCIAL/NOMBRE Y APELLIDOS	CIF - NIF	IMPORTE	Nº ACTUACIONES
CORO DE MÚSICA DE LA CAPILLA DE LA CATEDRAL	G16230534	1.600,00 €	(2 actuaciones)
BANDA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE LAS MESAS	G16241739	2.600,00 €	(2 actuaciones)
ASOCIACIÓN MUSICAL MOTEÑA (MOTA DEL CUERVO)	G16100570	2.600,00 €	(2 actuaciones)
ASOCIACIÓN MUSICAL LA CONCEPCIÓN (HORCAJO DE SANTIAGO)	G16247298	2.600,00 €	(2 actuaciones)
BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE LAS PEDROÑERAS	G16247736	1.100,00 €	
AGRUPACIÓN MUSICAL SAN CLEMENTE DE LA MANCHA	G16100067	1.300,00 €	
BANDA MÚSICA DE ALMONACID DEL MARQUESADO	G16159832	900,00 €	
AGRUPACIÓN MUSICAL INIESTENSE	G16025132	1.200,00 €	
BANDA MÚSICA LA JUVENIL FILARMÓNICA VILLAMAYOR DE SANTIAGO	G16102162	1.300,00 €	
AGRUP. MUSICAL ALFONSO OCTAVAS. JOVEN Banda DE CUENCA	G16298622	1.100,00 €	
TOTAL		16.300,00 €	